

Número: 13.487. Nombre: «San Jose». Mineral: Hierro. Hectáreas: 501. Término municipal: Torre del Bierzo.

Número: 13.499. Nombre: «San Nicolás». Mineral: Hierro. Hectáreas: 570. Término municipal: Villagatón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 28 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, Ricardo C. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.699. Nombre: «Felisa». Mineral: Wolframio y estaño. Hectáreas: 39. Término municipal: Becerril de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial—Sección Minas—de diez a trece treinta horas, calle Juan de Mena, número 10.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Arturo Ruiz Falcó.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público haber sido otorgados siete permisos de investigación minera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.396. «Amparito». Estaño. 88. Hoyo de Manzanares.
- 2.402. «Cantos Blancos». Cuarzo. 50. Guadalix de la Sierra.
- 2.405. «La Celestina». Cuarzo. 76. Colmenar Viejo.
- 2.407. «El Molino». Magnesita. 43. Somosierra.
- 2.409. «Antigona». Cuarzo. 72. Colmenar Viejo.
- 2.411. «Pepita». Cuarzo. 35. Torrelaguna.
- 2.414. «Agustina». Cuarzo. 150. El Berrueco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 5 de octubre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Arturo Ruiz Falcó.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido caducados tres permisos de investigación minera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 21.110. Nombre: «San Joaquín». Mineral: Agata. Hectáreas: 10. Término municipal: Fortuna.

Número: 21.111. Nombre: «Maravilla». Mineral: Agata. Hectáreas: 12. Término municipal: Fortuna.

Número: 21.112. Nombre: «Amp. a San Antonio». Mineral: Hierro. Hectáreas: 20. Término municipal: Aguilas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial—Sección Minas.

Murcia, 17 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Joaquín Payá

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.086. Nombre: «María Begoña». Mineral: Barita. Hectáreas: 135. Términos municipales: San Miguel de Arguayo y Bárcena de Pie de Concha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Santander, 24 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Sevilla hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 7.024. Nombre: «San Enrique». Mineral: Plomo. Hectáreas: 34. Término municipal: El Ronquillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 16 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, Eduardo Cañedo-Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que ha sido cancelado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c), párrafo segundo, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación:

Número: 5.155. Nombre: «Pilón de San Pedro». Mineral: Caolín. Hectáreas: 58. Término municipal: Castellote.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Esta solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial—Sección Minas—de diez a trece treinta horas.

Teruel, 8 de octubre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Antonio Peña Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.102. «Los Bolos». Caolín. 20. Andilla.
- 2.098. «San Alberto». Caolín. 265. Utiel.
- 2.111. «Bautista». Caolín. 20. Andilla.
- 2.114. «Xiqueta II». Caolín. 25. Domeño.
- 2.135. «Colonia Tercera». Caolín. Benageber.
- 2.132. «Santa Cecilia». Caolín. 52. Benageber.
- 2.136. «Rebollo Segundo». Caolín. 32. Calles de Higuertelas.
- 2.137. «Jaraguas». Cloruro sódico. 475. Venta del Moro.
- 2.140. «Rótova». Cloruro sódico. 460. Rótova, Alfahuir, Palma de Gandía y Ador.
- 2.141. «Alfarp». Cloruro sódico. 1.200. Llombay, Alfarp, Catabau y Carlet.
- 2.145. «Chiva». Cloruro sódico. 1.039. Chiva.
- 2.148. «Ampliación Segunda Nueva». Caolín. 28. Sinarcas.
- 2.325. «Castalla». Cloruro sódico. 820. Castalla (Alicante).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 9 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas tres concesiones de explotación minera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.424. «Santa Rita». Hierro. 12. San Julián de Musques.
12.480. «Iguertu». Hierro. 43. Ceberio.
12.482. «Iguertu 2.º». Hierro. 81. Ceberio.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial—Sección Minas—de diez a trece treinta horas calle Alameda de Mazarredo, 6, 4.º

Bilbao, 11 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Ignacio Chacón.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea de transportes de energía eléctrica y estación transformadora que se citan, y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea subterránea de transporte de energía y estación transformadora, y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea subterránea de energía eléctrica de 10 KV., con una longitud de 60 metros y estación transformadora tipo interior de 250 KVA, relación $10.000 \pm 5/400-231$ V.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía a edificio de la urbanización «Jardín de la Abadía», entre las calles Héroes de Sostoa y Ayala, de esta capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Málaga, 10 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—9.250-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Piérnigas (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de junio de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Piérnigas (Burgos), de la comarca de Ordenación rural de La Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piérnigas (Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piérnigas (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de junio de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se

considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-I-69; terminación de las obras, 1-X-70.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-I-69; terminación de las obras, 1-X-70.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Basconillos del Tozo (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de mayo de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Basconillos del Tozo (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Basconillos del Tozo (Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Basconillos del Tozo (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de mayo de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31-III-69; terminación de las obras, 1-XII-70.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31-III-69; terminación de las obras, 1-XII-70.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Bahabón de Esgueva (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 7 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Bahabón de Esgueva (Burgos).